

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por doña Belén Cereceda Crespo mediante escrito tramitado con el número 130056-12605-129986.

La Asamblea general extraordinaria celebrada el 24 de marzo de 2007 adoptó por unanimidad/mayoría el acuerdo de modificar los artículos 20, 23 y 26 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por doña Belén Cereceda Crespo, en calidad de gerente de la asociación.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 15 de enero de 2008.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

4.355/08. *Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de inmuebles de su propiedad en la ciudad de Barcelona.*

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 3 de diciembre de 2001, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad con fecha 19 de noviembre de 2001, para enajenar los inmuebles que se detallan a continuación:

Inmueble sito en la Rambla Guipúzcoa, número 36, local 2, de Barcelona, inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al Tomo 1.504, Libro 115, Folio 239, Finca número 12.081, inscripción 1.ª

Tipo mínimo de licitación: 165.260,00 euros.

Inmueble sito en la Rambla Guipúzcoa, número 38, local 2, de Barcelona, inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al Tomo 1.509, Libro 117, Folio 23, Finca número 12.115, inscripción 1.ª

Tipo mínimo de licitación: 184.000,00 euros.

Inmueble sito en la Rambla Guipúzcoa, números 66-68, local 4, de Barcelona, inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al Tomo 2.355, Libro 648, Folio 10, Finca número 52.402, inscripción 1.ª

Tipo mínimo de licitación: 116.240,00 euros.

Inmueble sito en la Rambla Guipúzcoa, números 66-68, local 5, de Barcelona, inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al Tomo 2.355, Libro 648, Folio 13, Finca número 52.404, inscripción 1.ª

Tipo mínimo de licitación: 116.240,00 euros.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 2 de junio de 2006, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad con fecha 26 de junio de 2006, para enajenar el inmueble que se detalla a continuación:

Inmueble sito en la Rambla Guipúzcoa, números 66-68, locales 17 y 17 Sótano, de Barcelona, inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, al Tomo 2.355, Libro 648, Folios 49 y 52, Fincas números 52.428 y 52.430, inscripción 1.ª

Tipo mínimo de licitación: 314.000,00 euros.

La subasta de cada uno de los inmuebles se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona, calle Aragón, números 273-275, 5.ª planta.

Cada una de las subastas de los inmuebles relacionados se celebrará ante la Mesa constituida al efecto, a las 10 horas 30 minutos del día 31 de marzo de 2008 en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona, calle Aragón, números 273-275, sótano -1.

Barcelona, 23 de enero de 2008.—El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona, Mateo Albillos Albillos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

4.341/08. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.», la línea eléctrica aérea, a 400 kV, doble circuito, denominada «Línea Aérea de Evacuación de 400 kV Soto IV y V-Subestación de Ferreros», en el término municipal de Ribera de Arriba, en la provincia de Asturias.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Plaza de la Gesta, 2 de Oviedo, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación arriba citada.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», no recibiendo alegaciones.

Resultando que se remite separata del proyecto y se solicita informe al Ayuntamiento de Ribera de Arriba en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; se reitera la petición de informe con fecha 9 de noviembre de 2006; recibiendo informe fechado el día 15 de noviembre de 2006 en el que se pone de firma que no existe inconveniente desde el punto de vista urbanístico y que se encuentra condicionado al informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias. Dicho condicionado se remite a «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», que responde con fecha 10 de julio de 2006 remitiendo el informe favorable de la comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, fechado el 4 de diciembre de 2006, y adjuntando la licencia de obras concedida por el Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

Resultando que con fecha 7 de septiembre de 2006, se remite separata del proyecto solicitando informe a la Confederación Hidrográfica del Norte, en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; con fecha 18 de septiembre de 2007 se reitera la petición de informe, no recibiendo respuesta, por lo que se considera evacuado el informe en sentido favorable en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada con fecha 13 de diciembre de 2007.

Resultando que la construcción de la línea solicitada, tiene por fin la evacuación de la energía generada en los grupos IV y V de Ciclo Combinado a la Central Térmica de Soto de Ribera.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Capítulo II y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», la línea eléctrica aérea, a 400 kV, doble circuito, denominado «Línea Aérea de Evacuación 400 kV Soto IV y V-Subestación de Ferreros», en el término municipal de Ribera de Arriba, en la provincia de Asturias, cuyas características principales son:

Término municipal afectado: Ribera de Arriba, en la provincia de Asturias.

Tensión: 400 kV.

Frecuencia: 50 Hz.

Número de circuitos: Doble Trifásico.

Trazado: Cada circuito tiene su origen en los pórticos de los futuros Grupos de Ciclo Combinado IV y V. A partir de dichos pórticos, las líneas pasarán por los apoyos 3A y 3B respectivamente para concurrir en el apoyo 2, pasar por el 1 y finalizar en el pódico de 400 kV de la subestación de Ferreros.

Longitud: 646 m el circuito que parte del Grupo IV y 617 m el circuito que parte del Grupo V.

Conductor: Tipo Duplex, Aluminio-Acero, tipo 485, tipo-AL1/63-ST1A.

Disposición: Vertical en cada circuito.

Cable de tierra: Doble cable de tierra de fibra óptica de tipo OPGW 26.

Tomas de tierra: anillos de cuatro picas de acero corbrizado.

Aislamiento: Cadenas horizontales de aisladores compuestas formadas por columnas de goma de silicona HTV y cadenas verticales de 1 columna de goma de silicona HTV.

Apoyos: Metálicos de acero galvanizado.

Cimentación: Zapatas individuales de hormigón en masa.

La finalidad de la instalación es la evacuación de la energía generada en los grupos IV y V de Ciclo Combinado de la Central Térmica de Soto de Ribera.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 26 de diciembre de 2007.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

5.383/08. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kV, simple circuito, denominada «Santiponce - Villanueva del Rey», en el tramo comprendido entre los apoyos 10 y 16, en el término municipal de Salteras, en la provincia de Sevilla.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública de conformidad con lo previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica no presentándose alegación ni oposición alguna al proyecto durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviadas por el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla separatas del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo a Sevillana-Endesa, a Telefónica de España, Sociedad Anónima, y a la Demarcación de Carreteras de Andalucía Occidental, por los mismos se ha emitido conformidad al proyecto. Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Salteras, además de a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23